



SERGIO PRADOS FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 4 de marzo de 2025, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 4 de marzo de 2025 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

**ACUERDA** entre otros asuntos, lo siguiente:

**Aprobación del inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado para el contrato de servicios para la implantación del método CES/CER de las colonias felinas del término municipal de Cuevas del Almanzora**

**EXP.: 2025/354021/006-313/00001**

Mediante Providencia- propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha 21/02/2025 se inicia expediente para la contratación de servicios para la implantación del método CES/CER de las colonias felinas del término municipal de Cuevas del Almanzora.

De acuerdo con el informe de necesidad/propuesta de contrato de fecha 03/03/2025 sobre la necesidad de contratación de servicios para la implantación del método CES/CER de las colonias felinas del término municipal de Cuevas del Almanzora, para cubrir las necesidades indicadas en el citado informe de necesidad/memoria justificativa, con las siguientes características contractuales:

Esta actuación podría enmarcarse dentro de las actuaciones contempladas en la normativa municipal aprobada por Decreto de Alcaldía nº 181/2024 de 02/08/2024 y posteriormente acuerdo del Pleno municipal de fecha 30/09/2024, publicación definitiva BOP 07/02/2025

- Plan Territorial de Protección Animal de Cuevas del Almanzora
- Protocolo de Autorización y Gestión de Colonias Felinas, por el Método CES/CER, en el Municipio de Cuevas del Almanzora
- Protocolo gestión ética colonias felinas. Reglamento para el control y la gestión ética de las Colonias Felinas en el Municipio de Cuevas del Almanzora.

Así como en virtud del mandato legal establecido en la normativa sectorial de aplicación:

Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales, aprobada al amparo de las competencias exclusivas en materia de protección y bienestar animal, recogidas en el artículo 48.3 a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Por su parte los artículos 27 y 29 establece la competencia de los Ayuntamientos en la recogida, control y cesión de animales abandonados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kVjTNlaS45eviY6CVjTKhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/03/2025 08:27:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kVjTNlaS45eviY6CVjTKhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kVjTNlaS45eviY6CVjTKhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

Y en la normativa específica establecida en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales, capítulo VI.- Colonias felinas, art. 39.1 “corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas.

El control ético de colonias felinas mediante programas de esterilización constituye una medida esencial para garantizar la convivencia armónica entre las comunidades humanas y los gatos callejeros. Este contrato tiene como objetivo la ejecución de un programa integral de Captura, Esterilización y Retorno (CER), conforme a las directrices éticas, legales y de bienestar animal.

El programa CER es reconocido por su efectividad en la gestión de colonias felinas, contribuyendo al control poblacional, reducción de conflictos vecinales y mejora de las condiciones de vida de los gatos

El tipo de procedimiento a tramitar el procedimiento abierto simplificado siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 117.2 y 159. 1 a 5. De la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de conformidad con el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación con los licitadores. El presente contrato de conformidad con su importe, y siendo el procedimiento a utilizar el abierto simplificado se publicará durante 15 días naturales en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del contratante situado en la página web del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. La tramitación administrativa seguirá las especialidades señaladas en el art. 159 de la LCSP. Presupuesto base de licitación y valor estimado calculado en base a los arts. 100 y 101 LCSP (teniendo en cuenta posibles prórrogas- y modificaciones- 10%).

El presupuesto máximo de licitación se calcula de forma estimativa ya que se trata de un contrato de tracto sucesivo, definido en la D.A. 33 de la LCSP. Procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada. La tramitación del presente expediente se efectuará con un valor estimado de 174.545,45 euros IVA excluido, presupuesto de licitación de 48.000,00 euros IVA incluido. Plazo de duración inicial de un año con posibles prórrogas anuales hasta un máximo total de cuatro años. El contrato tendrá un gasto máximo anual de 48.000,00€ (IVA excluido).

El objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad a satisfacer:

Controlar de forma ética y sostenible las colonias felinas mediante la esterilización masiva.

Reducir los problemas de convivencia y mejorar la percepción ciudadana hacia las colonias felinas.

Garantizar el bienestar de los animales y mejorar sus condiciones de vida.

Promover la implicación ciudadana a través de la colaboración con cuidadores de colonias y asociaciones protectoras.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cuadro de características particulares y el pliego de prescripciones técnicas para tramitar por el procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159 LCSP, contrato administrativo de servicios de conformidad, con lo establecido en los artículos 17 de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kVjTNlaS45eviY6CVjTKhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/03/2025 08:27:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kVjTNlaS45eviY6CVjTKhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kVjTNlaS45eviY6CVjTKhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025, prorrogado de 2024. Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

**Se ha recibido para esta finalidad una subvención por importe de 54.960,00 € en virtud de la Resolución de 8 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se conceden subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, correspondiente al año 2024. BOE 20/11/2024.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/20/pdfs/BOE-A-2024-24205.pdf>

La tramitación es ordinaria.

El plazo para la presentación de ofertas es de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en la PCSP y en el perfil del contratante

Por razón de su valor estimado y a tenor de lo establecido en los artículos 159 LCSP, este contrato se tramitará mediante **Procedimiento Abierto Simplificado conforme** a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dado que se cumplen condiciones suficientes para la aplicación del mismo por razón de su importe.

Consta en el expediente el informe de Secretaría de fecha 03/03/2025.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención municipal con resultado Fiscalización con conformidad

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL corresponde al Alcalde del Ayuntamiento (delegada en la Junta de Gobierno Local) ejercer como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro y de servicios, cuando su valor estimado no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Así como, los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente para la contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado para el contrato de servicios para la implantación del método CES/CER de las colonias felinas del término municipal de Cuevas del Almanzora, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. Se tramita por procedimiento abierto simplificado, en función de su cuantía, tramitación ordinaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kVjTNlaS45eviY6CVjTKhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/03/2025 08:27:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kVjTNlaS45eviY6CVjTKhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kVjTNlaS45eviY6CVjTKhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

**SEGUNDO.** – Aprobar y autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 31122702 presupuesto de licitación de 48.000,00 euros IVA incluido. Plazo de duración inicial de un año con posibles prórrogas anuales hasta un máximo total de cuatro años. Consta fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente figurando documentos RC de fecha 07/02/2025 por importes de 63.600 euros nº operación 220240014538 cargo a la Partida 31122702. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

**TERCERO.** - Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en perfil de contratante, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en la PCSP y en el perfil del contratante.

**CUARTO.** - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación.

**QUINTO.** - Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación conforme a lo expuesto. Así mismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el informe de necesidad/memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el CCP y el pliego de prescripciones técnicas, el presente acuerdo. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de publicación del anuncio de licitación.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

Lo que le comunico, para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

A AREA GENERAL TECNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DOUE, PERFIL DEL CONTRATISTA, PLACE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kVjTNlaS45eviY6CVjTKhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	07/03/2025 08:27:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kVjTNlaS45eviY6CVjTKhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kVjTNlaS45eviY6CVjTKhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			